

7.063

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Director de Aguas de La Rioja S.A., designado por la Función Ejecutiva, a contratar en forma directa la continuidad del Gerenciamiento de dicha empresa con el actual Gerenciador por hasta un plazo de un (1) año a partir del 31 de diciembre de 2000.-

ARTICULO 2º.- El Concesionario deberá en un plazo de sesenta (60) días comenzar a instalar medidores en las ciudades de Chamental y Chilecito, prioritariamente, así como los consumos oficiales provinciales y municipales de las localidades mencionadas y el Departamento Capital.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja 115º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 7.063 .-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO